



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACION DIRECTA

Numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993

FECHA: ABRIL DE 2026

A través del presente documento, la ESE Hospital Local El retén procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a los establecido en el Manual de contratación de la institución y demás normas legales vigentes, con la finalidad de adelantar las etapas precontractual y contractual subsiguientes, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a contratar y demás condiciones requeridas, como se determinarán a continuación:

1. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD Y REGIMEN DE CONTRATACIÓN..

La E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto de le ESE, es la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de complejidad.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el Artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 0421 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por la ley, o por las Asambleas Departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 0421 de 1995 ratifico la aplicación del régimen privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su Artículo 04, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicara en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean estos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

2. IDENTIFICACION DE CONTRATO A CELEBRAR, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES.

a. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se celebrará es de prestación de servicios de suministro, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Teniendo en cuenta lo anterior, la ESE Hospital Local El retén contratará el **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN”**

El término suministro proviene del latín subministrare que significa proveer a uno algo que necesita. En la actualidad el contrato de suministro tiene una función económica importante pues sirve de instrumento para que un empresario pueda proyectar su actividad comercial y un proveedor pueda planificar su producción y las ventas, brindando certeza sobre el abastecimiento periódico de materias primas, bienes o servicios que el primero necesita del segundo, a cambio de una correlativa remuneración. En el ordenamiento jurídico colombiano el contrato de suministro está definido en el artículo 968 del Código de Comercio como el negocio jurídico “por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.”



El contrato de suministro, grosso modo, reúne las siguientes características: [...] Quien se obliga de forma independiente a ejecutar las prestaciones sobre cosas (por lo general bienes muebles para el consumo o producción) o servicios (por lo general prestaciones inmateriales provenientes del esfuerzo humano) de forma periódica o continua se denomina proveedor o suministrante. Quien se beneficia de las prestaciones ejecutadas y queda a cambio obligado a pagar el precio se denomina consumidor, suministrado, beneficiario o cliente.

Con base en esta necesidad por parte de la ESE Hospital Local El retén, se asignó en el presupuesto de gastos, la prestación de servicios por parte de una persona natural o jurídica que satisfaga la necesidad antes descrita, para lo cual se expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, respaldando así el gasto que se pretende atender.

b. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Acorde con lo establecido en el Art. 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se debe garantizar a todos los habitantes del Municipio de El RETEN el derecho a la seguridad social por parte del Estado con la participación de los particulares, ampliando progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. De otro lado, la Ley 100 de 1993, establece como principios básicos de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. La calidad y la eficiencia, entre otros.

Así mismo, el artículo 49 de la Carta política, establece que la atención en salud, es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso, la promoción, protección y recuperación de la salud.

La ley 100 de 1993 establece que: “La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública-descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Creadas por la ley o por. Las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

De la legislación anterior se deduce que el objeto principal de una Empresa Social del Estado debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social, por lo tanto, es menester contar con el recurso idóneo que permita a la institución prestar un servicio de calidad que contribuya a mejorar la salud y preservar la vida de sus usuarios.

El Hospital Local de El Retén Magdalena, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad como tal le compete prestar los servicios según a su capacidad, debiendo estar habilitado para los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales a pacientes. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.

La E.S.E. Hospital Local El Retén, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud de manera oportuna, continua y con calidad, requiere asegurar la disponibilidad permanente de medicamentos necesarios para la atención de los usuarios en los diferentes servicios habilitados.

El suministro de medicamentos constituye un componente esencial e indispensable en la prestación de los servicios de salud, toda vez que permite el manejo integral de las patologías, la estabilización de pacientes, la ejecución de tratamientos médicos y la prevención de complicaciones derivadas de la falta de acceso oportuno a terapias farmacológicas. En este sentido, la ausencia o insuficiencia de medicamentos compromete directamente la vida, la seguridad del paciente y la calidad en la atención, generando riesgos sanitarios y posibles incumplimientos en los estándares de habilitación.

Actualmente, la E.S.E. requiere fortalecer y garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos, teniendo en cuenta la variabilidad en la demanda de los servicios, especialmente en áreas como urgencias, consulta externa y programas de promoción y mantenimiento de la salud. La rotación constante de estos insumos y su carácter esencial hacen necesario contar con un mecanismo contractual que permita el suministro continuo, oportuno y acorde con las necesidades institucionales.

Así mismo, el suministro de medicamentos debe cumplir con criterios de calidad, seguridad y eficacia, garantizando que los productos cuenten con los registros sanitarios vigentes, condiciones adecuadas de almacenamiento y distribución, y que se ajusten a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente del sector salud.

La contratación del suministro permitirá optimizar la gestión del inventario, evitar desabastecimientos, mejorar la capacidad de respuesta ante la demanda de servicios y asegurar la continuidad en los tratamientos de los pacientes, contribuyendo a la satisfacción de los usuarios y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea el suministro de medicamentos para la E.S.E. Hospital Local El Retén, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, la continuidad en la atención y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente.



Teniendo en cuenta el objeto y misión del hospital, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, con el fin de garantizar su funcionamiento como ente de salud de conformidad con la normatividad vigente fundamentado en el proceso de habilitación, y en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel para toda la población del Municipio de El Retén, se halla en el deber de contratar SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN

c. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad a lo dispuesto por el Manual de Contratación vigente de la ESE Hospital Local El retén, podrán celebrarse bajo la modalidad de Contratación Directa aquellos contratos que no superen la mínima cuantía, que en atención a su valor, son aquellos cuya cuantía estimada es menor o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

d. FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994 y el Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación)

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

a. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

La ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN contratará el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN

Las actividades que se desprenden de dicho objeto se encuentran clasificadas en UNSPSC de la siguiente forma:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC – CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Código – Segmento	Código – Familia	Nombre – Producto
42000000	42170000	Estuches de medicamentos para servicios médicos de emergencia
42000000	42190000	Gabinete computarizado dispensador de medicamentos
42000000	42190000	Dispensadores de pastillas o medicamentos o accesorios
42000000	42190000	Tazas o botellas para administrar medicamentos o accesorios
42000000	42290000	Dispensadores de medicamentos para salas de cirugía o productos relacionados
48000000	48110000	Dispensadores de medicamentos
73000000	73100000	Servicios de producción de medicamentos o medicinas
85000000	85130000	Ensayos clínicos de medicamentos de uso humano

Por lo anterior, la mejor opción con la que cuenta la entidad para suplir la necesidad existente, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de suministro con una persona jurídica que cuente con mínimo dos (2) años de constitución y que su objeto social guarde relación con el objeto contractual a ejecutar de igual forma deberá haber ejecutado al menos (1) contrato por una cuantía igual o superior a la del presupuesto oficial del presente contrato, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad directamente relacionada, conforme a las actividades que se indican en este estudio previo.

b. ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD

DESCRIPCION	CANT.
ACETAMINOFEN JARABE 60ML	15
ACIDO FOLICO TABLETA 1MG	1000
ACIDO TRANEXAMICO S. INYECTABLE 500MG	12
ADRENALINA S. INYECTABLE 1MG	10



Azitromicina x 500 mg caja x 3 tab TABLETA 500 MG	6
BERODUAL S.INHALAR 20ML 0,50MG/0,25	15
BROMURO DE IPATROPIO INHALADOR 20MCG	3
BUSCAPINA COMPUESTA S INYECTABLE 20MG	400
BUSCAPINA SIMPLE S INYECTABLE 20MG	100
CAPTOPRIL TABLETA 50MG	100
CAPTOPRIL TABLETA 25MG	30
CARBONATO DE CALCIO TABLETA 600MG	1000
CEFRADINA S. INYECTABLE 1G	20
CEFTRIAXONA S. INYECTABLE 1G	10
CEFUROXIMA SUSPENSIÓN 250mg/5 cc, Fco x 70ml	3
CLINDAMICINA 600 MG S. INYECTABLE 600 MG	5
CLORURO DE SODIO 9% S. INYECTABLE 500ML	600
CLORURO DE SODIO 9% S. INYECTABLE 250ML	600
CLORURO DE SODIO 9% S. INYECTABLE 100ML	200
DEXAMETASONA S INYECTABLE 8MG	800
DEXAMETASONA S INYECTABLE 4MG	400
DIAZEPAM S INYECTABLE 1ML	40
DICLOFENACO S INYECTABLE 75MG	1000
DIPIRONA MAGNESICA S INYECTABLE 2G	400
DIPIRONA SODICA S INYECTABLE 1G	600
EQUIPO DE BOMBA DE INFUSION UNIDAD UNIDAD	10
ETILEFRINA 10MG AMPOLLA S. INYECTABLE 10 MG	10
FENITOINA S INYECTABLE 250MG/5ML	50
FUROSEMIDA S INYECTABLE 20MG/2ML	100
GENTAMICINA GOTAS 0,30%	2
HARTMAN S. INYECTABLE 20 MG	600
HEPARINA 5000U.I AMP S. INYECTABLE 5000 UI	5
HIDROCORTISONA S. INYECTABLE 10ML	100
LAMIVUDINA Susp. 10 mg / ml SUSPENSIÓN 10 MG	6
LIDICAINA 2% S. INYECTABLE 50ml	25





LORATADINA JARABE 100MG	2
Lopinavir / Ritonavir 200/ 50 mg x 120 tabletas TABLETA 200/50 MG	2
METOCLOPRAMIDA S. INYECTABLE 10ML	400
METILPRENISOLONA S. INYECTABLE 500 MG	20
MIDAZOLAM 15MG AMP S. INYECTABLE 15 MG	30
NALOXONA 0,4MG AMP S. INYECTABLE 0,4 MG	6
NAPROXENO S. INYECTABLE 150MG/300MG	6
ONDANSERTRON S. INYECTABLE 8MG	100
SALBUTAMO L INHALADOR 100MCG	6
TRAMADOL S. INYECTABLE 100MG	100
TRAMADORL S. INYECTABLE 50MG	200
Zidovudina 300 mg + Lamivudina 150 mg x 60 tabletas TABLETA 300/150 MG	2

c. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Cumplir en forma idónea, oportuna y eficiente con el objeto del contrato conforme a la propuesta presentada.
2. Entrega los elementos contratados en las condiciones óptimas requeridas por la administración.
3. Garantizar la disponibilidad de los medicamentos cuando sean requeridos por la Entidad.
4. Garantizar el cambio de los medicamentos defectuosos o que no reúnan las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.
5. Realizar la entrega de medicamentos con fechas de vencimiento superiores a un (1) año.
6. Garantizar que el Registro INVIMA de la etiqueta del producto no esté vencida o que presente alguna novedad para circulación en Colombia.
7. Garantizar el suministro de los bienes manteniendo los precios de su oferta inicial.
8. Entregar en el lugar y fecha establecidas por la ESE los elementos contratados, garantizando la calidad de los mismos
9. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales según la Ley.
10. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, cuando a ello esté obligado.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Hospital.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas de recibo parcial, acta final y liquidación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La **ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN** se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Verificar, revisar, aprobar a través del supervisor designados, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigido como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Emitir Registro Presupuestal.
3. Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato, Facilitando en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, previo visto bueno e informe del supervisor; 6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
8. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.



5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá un valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.851.424,35)**

b. JUSTIFICACION SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION.

El Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación) de la ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN señala:

“Artículo 29. Contratación Directa. Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato.

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes o cuando de acuerdo a la naturaleza del contrato así se requiera, discriminado de la siguiente manera:

1. El Hospital solicitará mínimo una (1) propuesta cuando vaya a celebrar cualquiera de los siguientes contratos:

(...) 1. 17. Los de cuantía inferior o igual a ciento veinticinco (125) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para calcular el presupuesto estimado, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar y el plazo de ejecución de las mismas, así como las calidades de la persona que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.851.424,35)**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **2026040018**

c. FORMA DE PAGO:

La E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Los pagos se harán efectivos contra entrega, de conformidad y en proporción con los elementos y cantidades entregadas por el contratista, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado en el contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. De igual forma, el pago de la factura recibida o documento equivalente se realizará dentro de los treinta días siguientes al recibido de la misma, sin que en ningún caso se cause por ello intereses moratorios.

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de las actividades que correspondan al periodo, y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31/03/2026**, contado a partir del perfeccionamiento del mismo, expedición del registro presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el Municipio de El Retén (Magdalena).

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994 y el Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación), de acuerdo con la certificación o constancia



expedida por el asistente administrativo de la entidad.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el **Gerente** de la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, o a través del funcionario que para el efecto designe el o la Gerente, en su calidad de ordenadora del gasto. En todo caso, la designación será comunicada al competente.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			x
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garantizan la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			x
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			X
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	



De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que en el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E Hospital Local El Retén y el Análisis de los riesgos establecidos en la matriz desarrollada anteriormente, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.


LUISA CAROLINA GUERRA MARTÍNEZ

Asistente administrativa / Jefe de Talento Humano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			